

CONTRATO No:			078 DE ENERO 26 DE 2.018		
CONTRATISTA:			AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES A.I.S. S.A.S Nit. /CC. No. 900137208-9		
OBJETO:			MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EL SANTURIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER		
VALOR INICIAL:			\$ 75.094.665,00		
VALOR ADICIONAL:	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:			SEIS (06) MESES		
PLAZO ADICIONAL :			0		
SUPERVISOR:			FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
ANTICIPO (0%)			N/A		
FECHA DE INICIO			VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION			VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2.018		
PERIODO DE COBRO					
PORCENTAJE DE AVANCE			N/A		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y señor **PEDRO ACERO COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.490.310 de Bucaramanga, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES A.I.S. S.A.S.** identificada con Nit: **900137208-9** con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 078 DE 2018 cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EL SANTURIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.”**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 078 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 18L00078 por valor de \$75.094.655 con fecha del 19 de Enero de 2018 y el RP No. 18L00101 valor \$75.094.665 del 26 de Enero 26 de 2018
3. Que según el acta de pago final de veinticinco (25) de Julio de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el veintiséis (26) de enero al veinticinco (25) de julio del 2018.
4. Que de acuerdo contrato No. 078 de 2018 firmado el día veintiséis (26) de enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #078 DE 2018		\$ 75.094.665,00
1	26/01/2018	ACTA DE INICIO		
2	20/02/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 35.074.776,00	
3	02/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$ 32.952.969,00	
4	22/05/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 03	\$ 6.183.555,00	
5	28/07/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 883.365,00	
		SUB- TOTAL	\$ 75.094.665,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 75.094.665,00	\$ 75.094.665,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 078 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 078 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **PEDRO ACERO COLMENARES** identificado con cedula de ciudadanía No 91.490.310 de Bucaramanga, quien comparece en calidad de Representante Legal de la empresa **AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES A.I.S. S.A.S.** identificada con Nit: **900137208-9**, con el fin de suscribir el acta de Liquidación cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, EL SANTURIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 078 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2018.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

PEDRO ACERO COLMENARES
R/L AUTOMATION & INDUSTRIAL SERVICES
A.I.S. S.A.S.
Nit. /CC. No. 900137208-9

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
Director operativo

Reviso Aspecto Jurídico: Catalina Caicedo Otálora
Apoyo Dirección Técnica y de Operaciones

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------